



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 JUN. 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR
FEDEATA. JO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 081 -2021-GRA/GR

Huaraz, 07 ABR 2021

VISTO:

El Informe n° 110-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo n° 060-2021-EF por la suma de S/ 171 595.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los



mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;



Que, mediante Decreto Supremo n° 060-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 680 701 422,00 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), correspondiéndole al Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, la suma de S/ 171 595.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar una (01) Intervención del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con Código Único de Inversión n° 2435320 CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO LACRAMARCA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CURVA EL MILAGRO, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH;

Que, en aplicación al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo en referencia, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación e incorporación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;



Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI n° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;



Gobierno Regional de Ancash
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
03 JUN 2021
ZOILA NALIA MORA TAFUR
REDACTARIO

SE RESUELVE:**ARTICULO 1°.-**

Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos de la Transferencia de Partidas autorizado mediante Decreto Supremo n° 060-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 171 595.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.-

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




 ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
 GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 JUN. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO



ANEXO

DECRETO SUPREMO N° 060-2021-EF

FTE. FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.8 ENDEUDAMIENTO	171,595
1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO	171,595
1.8.2.2 COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	171,595
1.8.2.2.1 COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	171,595
1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO	171,595
TOTAL INGRESOS	171,595

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

PROGRAMA	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
PROYECTO	2435320 CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERA DEL RIO LACRAMARCA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL SECTOR CURVA EL MILAGRO, DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
OBRA	4000122 CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS	
FUNCION	05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	
DIVISION FUNCIONAL	016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	
GRUPO FUNCIONAL	0035 PREVENCION DE DESASTRES	
	GASTOS DE CAPITAL	
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	171,595
	TOTAL EGRESOS	171,595

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 JUN 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO